



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
28/09/2015.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las **08:45** horas del día **28 de septiembre de 2015**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia del Sr. Secretario General Acctal., D. Francisco Javier Ochoa Caro, del Sr. Interventor D.Francisco Javier Escalona Moyano.

Lista de Asistentes

EMILIO PIÑERO ACOSTA

JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ

MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO

INMACULADA OLIVERO CORRAL

Lista de no Asistentes

JOSE MARIANO ALCALDE CUESTA

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Área de Secretaría

1.1. APROBACION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNIVERSIDAD DE CADIZ PARA LA CREACION DE UN AULA DE FORMACION ABIERTA CURSO 2015/2016.

Asunto: Aprobación de “CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNIVERSIDAD DE CADIZ PARA LA CREACION DE UN AULA DE FORMACION ABIERTA 2015-2016”.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre ambas partes para la creación y mantenimiento de un Aula de Formación Abierta que, instalada en la localidad de Tarifa, promueva y facilite la inscripción y la superación con éxito de la Prueba de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años, a través de la Universidad de Cádiz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

La citada Aula de Formación Abierta permite preparar las materias correspondientes a la prueba común, así como las correspondientes a la prueba específica, teniendo en cuenta que sólo se impartirán dichas materias si se cuenta con un número mínimo de alumnos, cuya determinación depende del acuerdo de las partes, y de la disponibilidad del apoyo docente propuesto por el Ayuntamiento de Tarifa y del profesorado propuesto por la Universidad de Cádiz.

Consta en el expediente:

- Borrador del texto del convenio.
- Informe favorable y propuesta de valoración de contrato de Profesor 1 del Concejal delegado de Educación de fecha 10.07.2015.
- Informe de la Concejal delegada de Educación de fecha 04.09.2015.
- Informe de Intervención de fecha 21.09.2015.
- Informe del Jefe de Personal de fecha 25.09.2015.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta, a la vista del informe emitido por la Concejala delegada de Educación en el que indica que no supone un coste económico para el Ayuntamiento ya que se cuenta con el Técnico de Educación, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNIVERSIDAD DE CADIZ PARA LA CREACION DE UN AULA DE FORMACION ABIERTA 2015-2016, cuyo tenor literal es el que sigue:

“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA LA CREACIÓN DE UN AULA DE FORMACIÓN ABIERTA

En la ciudad de Tarifa, a --.

REUNIDOS



De una parte, el Sr. D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en C/ Ancha, 16 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 230/2011, de 5 de julio (BOJA núm. 133 de 8 de julio de 2011), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 207 de 28 de octubre) y modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007 de 9 de enero y el Decreto 233/2011, de 12 de julio.

De otra parte D. Juan Andrés Gil García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tarifa.

MANIFIESTAN

Primero. Que ambas partes firmaron un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones.

Segundo. Que la Universidad de Cádiz tiene entre sus objetivos la promoción de los estudios universitarios entre la población de la comarca del Campo de Gibraltar, en relación con los objetivos y planes de estudio de dicha Universidad en la provincia.

Tercero. Que en la oferta educativa de la Universidad de Cádiz se incluye la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Cuarto. Que el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa estima de enorme interés colaborar con la Universidad de Cádiz a fin de facilitar la inscripción, seguimiento y finalización con éxito de dicha prueba de acceso a cuantas personas de la localidad estén interesadas en la misma.

Que por lo expuesto, ambas partes formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto del convenio.*

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre ambas partes para la creación y mantenimiento de un Aula de Formación Abierta que, instalada en la localidad de Tarifa, promueva y facilite la inscripción y la superación con éxito de la Prueba de acceso a la Universidad para Mayores de 25 años, a través de la Universidad de Cádiz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

La citada Aula de Formación Abierta permite preparar las materias correspondientes a la prueba común, así como las correspondientes a la prueba específica, teniendo en cuenta que sólo se impartirán dichas materias si se cuenta con un número mínimo de alumnos, cuya determinación depende del acuerdo de las partes, y de la disponibilidad del apoyo docente propuesto por el Ayuntamiento de Tarifa y del profesorado propuesto por la Universidad de Cádiz.

SEGUNDA.- *Compromisos del Ayuntamiento de Tarifa.*

En virtud del presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa asume las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición del Aula de Formación Abierta un espacio adecuado para las necesidades docentes con su equipamiento, según requiera en su caso la Universidad de Cádiz, en horario de tarde y durante el tiempo de duración del curso lectivo en la Universidad de Cádiz.
2. Contratar los seguros que en su caso sean necesarios, sin perjuicio de los seguros escolares de que disponga el alumnado desde el momento de conclusión de su matrícula.
3. Contratar y asumir el coste de su contratación a una persona para que, en dependencia de la persona u organismo que el Ayuntamiento estime conveniente, ejerza las siguientes funciones:
 - Sin perjuicio de las competencias de la Universidad de Cádiz, la coordinación de los docentes, incluyendo el establecimiento de horarios de clase.
 - Servir como enlace operativo entre el Excmo. Ayuntamiento y la Universidad de Cádiz, a fin de trasladar información entre ambas instituciones y entre éstas y el alumnado y el profesorado.
 - Proceder a la recogida de las solicitudes de matriculación en las instalaciones municipales que se designen al efecto, dando traslado de las mismas a la Universidad de Cádiz.
 - Informar al alumnado, previo acuerdo de las partes firmantes del presente convenio, de los derechos y obligaciones de los alumnos, sobre todo en lo referente a los materiales que se le puedan facilitar y a las tutorías, tanto en su versión presencial como virtual.
4. Difundir la oferta educativa de la Universidad de Cádiz en los medios de comunicación de titularidad municipal.

TERCERA.- *Compromisos de la Universidad de Cádiz.*

En virtud del presente Convenio, la Universidad de Cádiz asume las siguientes obligaciones:

1. Facilitar la matriculación del alumnado, colaborando con la persona de coordinación designada por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

2. Aportar los docentes correspondientes a materias de la Prueba de Acceso, durante el tiempo de duración del curso, y que previo acuerdo se estimen necesarios.
3. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para la utilización del nombre y emblemas de la Universidad de Cádiz en los soportes publicitarios que utilice para la difusión de la Aula de Formación Abierta, haciendo alusión, en todo caso, al carácter convenido de la misma.
4. Informar puntualmente al Excmo. Ayuntamiento de cualquier novedad relacionada con la Prueba de Acceso.

CUARTA.- *Difusión.*

En todos los actos, publicaciones y actividades de cualquier tipo que realice el Aula de Formación Abierta figurarán los respectivos logotipos del Ayuntamiento de Tarifa con similares características de tamaño y representatividad que los de la Universidad de Cádiz, que aparecerán de acuerdo con el Manual de Identidad Visual de la Universidad de Cádiz.

QUINTA.- *Comisión de seguimiento.*

Se constituye una Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del convenio encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación, de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución y de elaborar las propuestas tendentes a mejorar el funcionamiento del servicio del presente convenio.

Por parte de la Universidad de Cádiz, la persona designada al efecto es Doña Concepción Valero Franco, Vicerrectora de Alumnos de la Universidad de Cádiz.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, la persona designada al efecto es Doña Maria González Gallardo, Concejala Delegada de Educación.

SEXTA.- *Vigencia del convenio.*

El presente convenio contempla exclusivamente actuaciones para el curso académico 2015/2016, sin que quepa la opción de prórroga, ni aún expresa, para los cursos académicos siguientes, que en su caso requerirán la firma de un nuevo convenio.

SEPTIMA.- *Interpretación del Convenio. Jurisdicción aplicable.*

Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y se registrará por lo previsto en el clausulado de este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste y surta los debidos efectos, los representantes de ambas partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados.”

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

TERCERO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio. Se da traslado del acuerdo a las Oficinas de Intervención y de Personal

2. MOCIONES URGENTES

No se presentan.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:00 del día de la cabecera, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local y en la firma de su Presidente, de todo lo cual yo, Secretario General Acctal., doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Juan Andrés Gil García

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,
Francisco Javier Ochoa Caro